

REGISTRADA BAJO EL Nº 12570

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 .- Apruébase el Acta Ampliatoria del Acta Complementaria suscripta en el marco de lo establecido por el Artículo 16º de la Ley Nº 25053, Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el 10 de agosto de 1999, entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por su entonces Titular Dr. Manuel García Solá y la Provincia de Santa Fe, representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. María Rosa Stanoevich, inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa en fecha 26 de Abril de 2000, bajo el Nº 1183, Fº 93, Tº III, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1577/05, cuya copia en una (1) foja forma parte de la presente.

ARTICULO 2 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2114

SANTA FE, 22 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.570 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
